



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA A TULIO AUGUSTO
VICTORIANO VICTORIANO E.I.R.L.**

DECRETO ALCALDICIO N° 967

Chillán Viejo, 16 FEB 2015

VISTOS:

A).- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

B).- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

C).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 147.703, del 30 de Diciembre de 2014, para patente extracción de áridos.

b).- Derivación del expediente de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas para decretar la patente requerida, de fecha 17 de Febrero de 2015.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **Provisoria** a contar de esta fecha:

Solicitante:	TULIO AUGUSTO VICTORIANO VICTORIANO E.I.R.L.	
Rol Único Tributario:	76.179.704-2	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	Hijuela N° 9, Las Vegas, Bulnes	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Lote H, Fundo Santa Isabel, Chillán Viejo	
Tipo de actividad:	Comercial	
	Industrial	✓
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Extracción áridos.	



Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	6-Dic-2011 N° 141000
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$ 2.000.000
Autoridad Sanitaria:	-----
Autorización DOM:	Informe N° 4, 11-Feb-2015, es factible admitir a tramitación para patente provisoria por seis meses, período en el cual deberá subsanar observación de la Dirección de Obras Municipales. No contempla extracción de áridos en la ribera del río.
Autorización SEC:	-----
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/DAF/IPI.-

Distribución:

- Sr. Tulio Victoriano Victoriano
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE